

ACUERDO SO-009-2024

Tegucigalpa, M.D.C; cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

**UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS
POLITICOS Y CANDIDATOS.**

CONSIDERANDO (1): Que mediante DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017) se crea la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF) como la institución encargada de la fiscalización los fondos de Partidos Políticos y participantes a elección de cargos populares.

CONSIDERANDO (2): Que Artículo 1 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: OBJETO DE LA LEY. es de orden público, de observancia general y obligatoria; tiene por objeto establecer las normas relativas al Sistema de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Ingresos y Egresos de los Recursos de los Partidos Políticos, Movimientos Internos de los Partidos Políticos, sus Candidatos y Candidatas, Alianzas entre los Partidos Políticos y Candidaturas independientes.

CONSIDERANDO (3): Que Artículo 2 de la **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS** establece: Principios rectores del FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. En la aplicación de las normas en la materia de la presente Ley, se deben observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad contable, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, equidad, todos rectores de la función electoral.

CONSIDERANDO (4): Que Artículo 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS**, establece: CREACIÓN, NATURALEZA, ADSCRIPCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN. Créase en el Tribunal Supremo Electoral (TSE) la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, la que cuenta con autonomía técnica, operativa, funcional y de gestión y presupuestal en términos de las leyes aplicables a la materia.

CONSIDERANDO (5): Que los Comisionados, en el cumplimiento de sus atribuciones, tienen la facultad de contar con el apoyo de los órganos que se considere conveniente para el pleno ejercicio de sus funciones.



CONSIDERANDO (6): Que el artículo 6 del Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización), establece las atribuciones del Comisionado Presidente que ostenta la Representación Legal de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

CONSIDERANDO (7): Que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, determino aplicar en materia de recurso humano el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** y demás leyes aplicables en la materia.

CONSIDERANDO (8): Que el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en la Sección Tercera determina: Condiciones de Admisión aplicable los artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27; y demás aplicables. Asimismo, el Código de Trabajo vigente en el artículo 182, estipula: Habrá un período de prueba no mayor de sesenta (60) días para determinar si el aprendiz tiene la capacidad física y mental para el oficio, y, si así fuere, el aprendizaje continuará por el tiempo convenido o necesario.

CONSIDERANDO (9): Que consta en Acta de Sesión Ordinaria **SO-002-2024** de fecha cinco (05) de marzo de año dos mil veinticuatro (2024); que el **PLENO DE COMISIONADOS** de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, **Acordó: 1.** Retornar a su cargo nominal de ASESORA LEGAL a partir del ocho (8) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a **LA CIUDADANA WANDA MAGALIE GARCIA ROMERO, CON TARJETA DE IDENTIDAD 1706-1995-00044.** **2.** Emitir el acuerdo correspondiente, dejando sin valor y efecto la resolución que consta en acta seis (006) numeral 2 del cargo de Asistente funcional del despacho de comisionado. **3.** Se instruye a la jefatura de Recursos Humanos notificar a **LA CIUDADANA WANDA MAGALIE GARCIA ROMERO, CON TARJETA DE IDENTIDAD 1706-1995-00044** sobre dicha decisión. **4.** Remitir el acuerdo a la jefatura de Recursos Humanos con los documentos personales.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS de la **UNIDAD DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN, A PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del DECRETO LEGISLATIVO NO. 137-2016, del dieciocho (18) de enero del año dos mil diecisiete (2017), el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 18 de enero del 2017, el Artículo 1, 2, 6 **LEY DE FINANCIAMIENTO, TRANSPARENCIA Y FISCALIZACIÓN A PARTIDOS POLÍTICOS Y**



**Unidad de Financiamiento,
Transparencia y Fiscalización a
Partidos Políticos y Candidatos**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CANDIDATOS; artículo 182 Código de Trabajo vigente; artículos 22, 23, 24, 25, 26 y 27; y demás aplicables **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE LA CARRERA DE LOS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** artículo 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 6 Reglamento Interno de Funcionamiento de Sesiones del Pleno de Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización); Punto 15 del Acta No. 7, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha veintiocho (28) de febrero de año dos mil veinticuatro (2024).

ACUERDA:

PRIMERO: Retornar a su cargo nominal de ASESORA LEGAL a partir del ocho (8) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) a **LA CIUDADANA WANDA MAGALIE GARCIA ROMERO, CON TARJETA DE IDENTIDAD 1706-1995-00044.**

SEGUNDO: Emitir el acuerdo correspondiente, dejando sin valor y efecto la resolución que consta en acta seis (006) numeral 2 del cargo de Asistente funcional del despacho de comisionado

TERCERO: Se instruye a la jefatura de Recursos Humanos notificar a **LA CIUDADANA WANDA MAGALIE GARCIA ROMERO, CON TARJETA DE IDENTIDAD 1706-1995-00044** sobre dicha decisión.

CUARTO: El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**



ABG. EMILIO HERNÁNDEZ HÉRCULES
COMISIONADO PRESIDENTE

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



MSC. IVONNE LIZETH ARDON ARDINO,
COMISIONADA SECRETARIA DE PLENO